# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021

PROCESO: 2015-0420

Deniegase la solicitud de la parte actora, en Virtud a la respuesta del Banco Agrario sección Títulos judiciales<sup>1</sup>, a mas, Colpensiones hizo dos consignaciones que suman \$1.346.970,00

#### **NOTIFIQUESE**

### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 73 hoy 30-4-2021

**Firmado** 

Por:

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Adjunto diseño archivo plano, para validar posiciones, puesto que es el consignante el encargado de armar el archivo plano correctamente, en estructura y contenido.

<sup>•</sup> Es preciso indicar que, de acuerdo a lo reportado y al efectuar la consultar la Cuenta Judicial denominada "JUZG.CIVIL MUNICIPAL DE MADRID", indicamos que actualmente se encuentra manejando los diversos conceptos, por cuanto a la indicación, (...genera error 29 - Concepto no aplica para el tipo de juzgado...), pero no se indica el concepto que están registrando, y para corroborar esta información, por lo anterior descrito por la entidad consignante debe remitir el archivo plano que cargaron y el pantallazo de error generado, donde se evidencie el número de error y el número de registro donde se presenta el error al correo pagos.depositosespeciales@bancoagrario.gov.co, como solicitud de error en archivo plano, lo anterior puesto que si el sistema indica que el concepto no aplica para el tipo de juzgado – error 29, es porque en el archivo plano están colocando un concepto errado, o en la posición incorrecta o en su defecto se debe verificar la Cuenta Judicial que están registrando.

### Código de verificación: 45aeb16443a97f62972a0e775d3b6a2a927a3d64f1a7909333e534845 728a47d

Documento generado en 29/04/2021 08:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica